

Reglamento requisitos y condiciones de la Promoción

Día del Niño- Pequeños sueños, grandes oportunidades

COOPE SAN MARCOS



Setiembre

2026

REGLAMENTO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“Pequeños sueños, grandes oportunidades”

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado El Reglamento, establece las reglas para participar en la promoción denominada “Pequeños sueños, grandes oportunidades”, organizada por COOPE SAN MARCOS R.L.

1.2 La promoción se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la Ley N.º 7472 (Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor), sus reglamentos, la normativa de la Dirección de Apoyo al Consumidor del MEIC y demás leyes afines aplicables a sorteos promocionales en Costa Rica.

2. DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA

2.1 La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de COOPE SAN MARCOS R.L, en nombre, representación y por cuenta de LA COOPERATIVA.

3. DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA

3.1 Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio del espacio web oficial de COOPE SAN MARCOS: <http://csm.fi.cr/>

3.2 Se dará una fuerte publicidad sobre esta campaña mediante las diferentes plataformas de redes sociales que se tienen registradas.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

4.1 La promoción tendrá una vigencia comprendida entre el jueves 03 de setiembre de 2026 y el lunes 05 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

4.2 Este plazo no es prorrogable, salvo que COOPE SAN MARCOS R.L. determine lo contrario y lo comunique oportunamente por los medios oficiales de la Cooperativa.

5. FORMAS DE PARTICIPAR

5.1 Podrán participar en la promoción “Pequeños sueños, grandes oportunidades” las personas **menores de dieciocho (18) años de edad**, que se asocien a COOPE SAN MARCOS R.L. durante el periodo comprendido entre el 03 de setiembre de 2026 y el 05 de octubre de 2026, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

5.2 La asociación de la persona menor de edad deberá realizarse por medio de su padre, madre, encargado o representante legal, según corresponda y de conformidad con los requisitos establecidos por COOPE SAN MARCOS R.L. para la afiliación de personas menores de edad.

5.3 Para efectos de esta promoción, la asociación deberá quedar formalizada de manera correcta y efectiva en los sistemas de COOPE SAN MARCOS R.L. dentro del periodo de vigencia establecido.

5.4 Al formalizar la asociación del menor durante el periodo indicado, se entenderá que el participante y su representante legal conocen y aceptan las condiciones, limitaciones, premios, mecánica y restricciones de la promoción detalladas en el presente Reglamento, el cual se encontrará publicado en la página web oficial de COOPE SAN MARCOS R.L.

6. MECÁNICA DE LA CAMPAÑA Y SORTEO

6.1 La mecánica de la promoción consiste en incentivar la asociación de niños y niñas a COOPE SAN MARCOS R.L., promoviendo desde edades tempranas el

vínculo con la Cooperativa, la cultura del ahorro y la construcción de sueños y metas.

6.2 Podrán participar en el sorteo todas aquellas personas menores de dieciocho (18) años que formalicen correctamente su asociación a COOPE SAN MARCOS R.L. durante el periodo comprendido entre el 03 de setiembre de 2026 y el 05 de octubre de 2026, ambas fechas inclusive.

6.3 Para participar en el sorteo, a persona participante deberá completar los datos solicitados en el cupón de participación que será dispuesto por COOPE SAN MARCOS R.L. para esta promoción y depositarlo en el buzón habilitado para tal fin.

6.4 El cupón de participación deberá contener los datos solicitados por la Cooperativa de forma clara y legible, con el propósito de poder identificar y contactar al participante en caso de resultar favorecido.

6.5 Una vez finalizado el periodo de vigencia de la promoción, todos los cupones depositados en el buzón habilitado serán recopilados y utilizados para realizar el sorteo.

6.6 El sorteo se realizará mediante la extracción al azar de dos (2) cupones del buzón de participación, los cuales corresponderán a los ganadores de los dos premios establecidos en el presente Reglamento.

6.7 El sorteo se realizará el lunes 05 de octubre de 2026, en presencia de personal autorizado de COOPE SAN MARCOS R.L., y será publicado ese mismo día a través de nuestras redes sociales oficiales.

6.8 Los premios del sorteo son los siguientes:

Primer premio: ₡35.000
Segundo premio: ₡30.000

6.9 El monto correspondiente a cada premio será entregado de acuerdo con el mecanismo que determine COOPE SAN MARCOS R.L. y conforme a los procedimientos internos establecidos para la entrega de premios a menores de edad.

6.10 Los primeros treinta (30) niños y niñas que formalicen su asociación a COOPE SAN MARCOS R.L. durante el periodo comprendido entre el 03 de setiembre de 2026 y el 05 de octubre de 2026 recibirán como regalía una libreta de ahorros.

6.11 La entrega de la libreta de ahorros estará limitada a las primeras treinta (30) asociaciones efectivamente formalizadas durante el periodo comprendido entre el 03 de setiembre de 2026 y el 05 de octubre de 2026 y estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Cooperativa para la asociación de menores de edad.

6.12 La regalía de la libreta de ahorros es independiente de la participación en el sorteo. Los niños y niñas que reciban esta regalía mantendrán su derecho a participar en el sorteo, siempre que hayan cumplido con los demás requisitos establecidos en el presente Reglamento.

6.13 Los premios establecidos en esta promoción no serán canjeables por dinero en efectivo ni transferibles a terceros.

7. RECLAMO Y ENTREGA DE PREMIACIÓN

7.1 La persona favorecida será notificada el día del sorteo mediante llamada telefónica al número suministrado por el asociado o su representante legal en la base de datos de Coope San Marcos R.L. Asimismo, Coope San Marcos R.L. publicará en sus redes sociales oficiales el resultado del sorteo.

7.2 En caso de no lograr ser contactado, el ganador (a) tendrá un máximo de 30 días disponibles para contactarse con el Departamento de Mercadeo de Coope San Marcos R.L. al 2546 6212 extensión 164 y coordinar adecuadamente el reclamo de su premio.

7.3 El premio no será canjeable por dinero en efectivo, ni transferible a terceros.

7.4 El ganador contará con 30 días de plazo para poder hacer efectivo el premio.

8. RESPONSABILIDAD DE COOPE SAN MARCOS Y LOS GANADORES

8.1 El ganador (a) firmará conforme el recibido de su premio y de tal forma liberará a Coope San Marcos R.L. totalmente de responsabilidades. Si el ganador(a) no acepta el premio o las condiciones de este, el premio se considera renunciado y extinguido con relación al ganador (a), de esta manera el asociado (a) desistirá a todo derecho, reclamo o indemnización alguna, bajo ninguna condición o razón alguna.

8.2 Si Coope San Marcos R.L. por algún motivo no puede localizar a la persona que resultó favorecida por medio del número telefónico, correo electrónico o publicación en redes sociales, no generará responsabilidad de ningún tipo para Coope San Marcos R.L. y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna, pues será la única forma que tendrá Coope San Marcos R.L. de localizarle. Deberá haber total coincidencia entre los datos existentes en el sistema y el documento de identificación vigente del favorecido; de otro modo el premio no será entregado.

8.3 Con el fin de hacer público el resultado del concurso, el padre, madre, encargado o representante legal deberá otorgar la autorización necesaria para el uso de su nombre e imagen en publicaciones de redes sociales, medios publicitarios y material de divulgación de la promoción posterior al sorteo, sin

que implique remuneración o compensación adicional. Con aceptación de este reglamento y la participación en la promoción, el ganador (a) cede los derechos de imagen en lo que respecta a esos avisos.

8.4 Coope San Marcos se compromete a entregar los premios anunciados a los ganadores en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles posteriores al anuncio oficial de los resultados.

8.5 Las coordinaciones de Coope San Marcos quedan exoneradas de cualquier responsabilidad relacionada con el proceso de canje, uso o disfrute de los premios. Se da por entendido, mediante este reglamento, que los ganadores aceptan que cualquier gestión posterior a la entrega del premio deberá realizarse directamente con el comercio patrocinador, conforme a sus políticas internas.

9. RESTRICCIONES

9.1 La Cooperativa no asumirá responsabilidad alguna por accidentes, lesiones, gastos médicos, pérdida o daños que ocurran con motivo del uso de los premios entregados.

9.2 La Cooperativa se reserva la posibilidad de modificar la fecha del sorteo o el día de entrega del premio, sin ninguna responsabilidad.

9.3 El ganador tendrá un tiempo estimado de 30 días hábiles a partir del día del sorteo donde se da a conocer a los ganadores, para retirar el premio correspondiente.

9.4 Los datos personales recopilados para esta promoción serán tratados conforme a la Ley N.º 8968 y su reglamento, únicamente con fines de gestión del sorteo, notificación de ganadores y cumplimiento de requisitos legales. El participante podrá ejercer en cualquier momento sus derechos de acceso,

San Marcos de Tarrazú, San José, Costa Rica

Teléfono: (506) 2546-6212 / WhatsApp: +506 8521-3535

Correo Electrónico: coopesanmarcos@csm.fi.cr

Sitio Web: <http://www.csm.fi.cr>



rectificación, cancelación u oposición mediante solicitud al correo coopesanmarcos@csm.fi.cr o al teléfono 2546-6212 conforme lo establece dicha ley.

10. INFORMACIÓN

10.1 Para más información o consultas de la campaña “Pequeños sueños, grandes oportunidades” puede llamar al teléfono 2546-6212 extensión 164, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Gerente General

Coope San Marcos R.L.

Líder de Operaciones

Coope San Marcos R.L.

Mercadeo, Publicidad y Comunicación

Coope San Marcos R.L.